



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 8 de septiembre de 2022
P.I.E. N° 1007/2021-2022



Señor:
Fausto Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Nely Verónica Gallo Soruco, quien solicita a su autoridad, responda el cuestionario y lo remitan en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Fiscal General, a través del Fiscal Departamental de La Paz: "1. Informe si cursa registro de los procesos penales signados con los CUD: 17565; 21024; 14345; 01293; 201502022205692. --- 2. En estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 260. Adjunte fotocopia legalizada de todo el Cuaderno de Investigación."

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



Sucre, 05 de octubre de 2022
OF. CITE: FGE/JLP N° 941/2022

Señor:
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE – CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz. -



REF.: RESPUESTA A PIE N° 1007/2021-2022.

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Petición de Informe Escrito 1007/2021-2022, promovida por la *Senadora Nely Veronica Gallo Soruco*, por la que solicita información respecto a diferentes procesos penales de la ciudad de La Paz.

Al respecto, pongo a su conocimiento el Informe del 30 de septiembre de 2022, suscrito por el Fiscal Departamental de La Paz, Abg. William Eduard Alave Laura, para fines consiguientes, haciendo notar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ



INFORME

A:	Dr. Juan Lanchipa Ponce FISCAL GENERAL DEL ESTADO
DE:	Dr. William Eduard Alave Laura FISCAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
REF.:	Cumplimiento al INSTRUCTIVO FGE/JLP Nro. 306/2022
FECHA:	La Paz, 30 de septiembre del 2022.

En cumplimiento al **INSTRUCTIVO FGE/JLP Nro. 306/2022**, en el cual se instruye elevar información con relación a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 1007/2021 - 2022 emanada por la Presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud de la Senadora Nelly Verónica Gallo Soruco, tengo a bien informar conforme el siguiente detalle:

AL PUNTO 1.- Informe si cursa registro de los procesos penales signados con los CUD: 17565; 21024; 14345; 01293; 201502022205692.

R.- Del informe emitido por la Coordinadora de Análisis y Análisis Criminal y la Encargada de Informática, se establece que el caso con número CUD 201502022205692 si se encuentra registrado en la Fiscalía Departamental de La Paz, cuyas características son:

CUD	Denunciante	Denunciado	Delito	Fiscal Asignado	Estado Actual
201502022205692	Karina Benita Reynaga Butron	Los Autores	Lesiones Graves y Leves, Art.271	Miguel Ángel Cardozo Ramírez	Preliminar

Con relación a los casos signados con número CUD: 17565; 21024; 14345; 01293, no se tiene registro de los mismos, toda vez que la codificación CUD cuenta con 15 dígitos, por lo que se solicita el número CUD de forma completa a los fines de remitir una información precisa.

AL PUNTO 2.- En estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 260. Ajuste fotocopia legalizada de todo el cuaderno de investigación.

R.- Al respecto se informa a vuestra autoridad que no se adjunta la documentación requerida, conforme a lo establecido en el Artículo 9 I. de la Ley 260 - Ley Orgánica del Ministerio Público.

Es cuanto informo a su autoridad, para fines consiguientes.

WILLIAM EDUARD ALAVE LAURA
FISCAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
DESPACHO FISCAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ